

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Ampuero (Santander)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas noventa y cuatro mil quinientas siete pesetas sesenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1539/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)».

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fue aprobado definitivamente el proyecto modificado del de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa mil trescientas setenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alpuente y su aldea «Las Eras» (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa mil trescientas setenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas noventa y una mil trescientas treinta y siete pesetas treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1540/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza por el sistema de contratación directa de las obras de «Camino de acceso al Faro de Touriñan, trozo II».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino de acceso al faro de Touriñan - trozo segundo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución, por el sistema de contratación directa, de las obras de «Camino de acceso al

faro de Touriñan, trozo segundo», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas, las que deben ser ejecutadas por la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos, a cargo directo del Estado.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, será imputado a la aplicación Estado letra C, número uno, grupo B), del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1541/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria Ribadeo».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria «Ribadeo», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Instalación de quemadores, tanques de combustible, reforma de escotilla y reparación del casco de la cabria «Ribadeo», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución, por contrata, de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientas veintiséis mil doscientas diez pesetas con ochenta céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la Subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1542/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo las obras de «Reparación urgente de la draga de rosario Mancisidor».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación urgente de la draga de ro-

sario Mancisidor», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación urgente de la draga de rosario Mancisidor», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón quinientas veinte mil ciento setenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la Subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1543/1961, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Prolongación y ensanche del muelle del Ramal, en el puerto de Villagarcía de Arosa».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Prolongación y ensanche del muelle del Ramal», en el puerto de Villagarcía de Arosa, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Prolongación y ensanche del muelle del Ramal», en el puerto de Villagarcía de Arosa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veinticinco millones quinientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, se distribuye en seis anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno por importe de doscientas mil pesetas, imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida con el número uno en el Estado letra C de los Presupuestos Generales del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por el de cuatro millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de cinco millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, por el de seis millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos sesenta y seis por el resto, de cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca la siguiente subasta:

«Proyecto de ampliación y mejora de la red general de distribución de agua para el suministro al Sur de Madrid (Sector de carretera de Toledo-Andalucía y de ésta a la de Carabanchel), carretera a Getafe (trozo de carretera de Carabanchel a la de Andalucía), con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón.»
Presupuesto de contrata: 445.327,85 pesetas.
Fianza provisional: 3.906,50 pesetas.
Plazo de ejecución: Sesenta días.

Admisión de proposiciones:

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos:

La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de pliegos, a las diez horas, en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, número 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta:

Los pliegos de condiciones, proyecto y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día de de y de las condiciones que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

Madrid, de de 196...
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de agosto de 1961. — El Delegado del Gobierno,
Carlos López-Quesada.—3.377.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término de Santa Cruz de Moya, por las obras de construcción del trozo 8.º de la carretera comarcal número 234, de Valencia-Ademuz.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Cruz de Moya por las obras de construcción del trozo octavo de la carretera comarcal número 234, de Valencia-Ademuz, que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.
Valencia, 10 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda.
3.564.